# Quenta Gral delos Gastos Ordinºs y Extraordinºs que â tenido esta Prouª desde el diá 25 de Noviembre de 1718 Hasta otro tal de 1719 ~

Enla Ziudad de Vitoria y sala Provinzial que en el Combento de San Françisco della tiene esta muy noble y muy Leall Prouª de Alaua, â Veinte y quatro de Nobre de mill seteºs y diez y nueve aºs Por los Sres. Dn. Josep Jasinto de Alaua Sr. delas Villas de Estarrona, Marquinez, Quintana, Urturi, y Vituerto Pror Gral de esta dha Ziudad por la quadrilla della - Joan Antonio Perez de Arriola Pror Gral dela Hermandad de San Millan, por la Quadrilla de Salvatierra - Santiago del Zerro Pror Gral dela Hermandad de Arrastaria, por la Quadrilla de Ayala - Bernardo de Ormaechea Pror Gral dela Hermandad de Aramayona, por la Quadrilla dela Guardia - Josep dela Erada Pror Gral de la Hermandad de Balderesso por la quadrilla de Zuya - Diego Feliz de Sarrialde Pror Gral dela Hermandad de Mendoza por la quadrilla de Mendoza - todos seis Contadores nombrados por esta dha muy noble Prouª en su Junta gral de este diá por la tarde, para effecto de âjustar y Liquidar la quenta Universal de gastos ordinarios y Extraordinarios que â tenido desde Veinte y Zinco de Noviembre del año proxmo pasdo de mill seteºs y diez y ocho, âsta otro tal diá que bendra de este presente mes y año de mill seteºs y diez y nueve Incluiendo en ella la paga de Reditos de Zensos que esta dha Prouª debe, â diferentes Personas y Comunidades que con Cargo y Data es enla forma siguiente ——

## Cargo de la Provinzia

Dio. Sa. del Sr. Dipdo. Gral.

Primeramente se le haze cargo de treinta y siete mill y quatrozientos mrs debidos al Sr. Dn. Joseph Thomas de Ribas y Beraztegui mre. de campo Comisario y Diputado Gral. de esta muy noble Provinzia por su salario ordinario de un año que se cumplira en Veinte y Zinco del corriente — 37U400

S. de primer Comisario

Iten Quarenta y dos mill y seiszientos mrs debidos al Sr. Dn. Franco. Carlos de Solaua y Ilusta primer Comisario de Ziudades y Villas: Los tres mill por su salario ordinario; y lo restante por sesenta y seis dias que ha tenido de ocupazion durante dho año, a razon de seiszientos mrs en cada uno que todo importa la dicha cantidad — 42U600

S. de segdo. Comisario

Iten treinta y tres mill mrs que se deben al Sr. Dn. Diego de Montoya Comisario por las tierras esparzas: Los tres mill mrs por su salario ordinario; y los treinta mill mrs restantes por Zinquenta dias que sea ocupado en la asistenzia a las Juntas particulares, desde Veinte y seis de Noviembre del año proximo pasado de mill setezientos y diez y ocho, asta aora — 33U—

Dn. Joseph Mrz. de Murguia

Iten Quarenta y un mill y Quatrozientos mrs al Sr. Dn. Joseph Mrz. de Murguia Diputado de la Junta particular por la misma razon de salario y ocupaziones que tuvo en de sesenta y quatro dias que se ocupo al dicho respecto de seiszientos mrs en cada uno — 41U400

Dn. Joan Baptista de Aronda

Iten de treinta y nueve mill mrs que se deben al Sr. Dn. Joan Baptista de Aronda asi bien Diputado de la Junta particular

| | | |
|---|---|---|
| | Por la misma razon de Salario, y sesenta ~~y seis~~ dias de ocupazion que ha tenido durante el año que lo ha sido | 32U |
| Dn. Joan de Zerrageria | Iten Quarenta y dos mill y seiszientos mrs. al señor Dn. Joan de Zerrageria tambien Diputado que ha sido de la Junta particular durante dicho año por la dha razon de Salario, y sesenta y seis dias de ocupazion que tubo | 42U600 |
| Dn. Joan Antto. de Bicuña y Luzuriaga | Iten de otros quarenta y dos mill y seiszientos mrs. que se deben al señor Dn. Joan Antonio de Bicuña y Luzuriaga tambien Diputado que ha sido de la Junta particular por su salario y sesenta y seis dias de ocupazion que ha tenido en el discurso de dho año | 42U600 |
| Salarios de Alcaldes de Hermand.d de Vitoria | Iten de onze mill y zient mrs. debidos los zinco mill y setez.os a Blas de Ypiña; y los zinco mill y quatrozientos a Gregorio de Mercado Alcaldes de Hermandad que han sido de esta dha Ciud. por la asistenzia a las Juntas grales y particulares que ha zelebrado esta dha Prov.a en el discurso de su año; el dho Blas de Ypiña, a zinq.ta y siette; y el dho Gregorio de Mercado, a zinquenta y quatro, y al respeto de zient mrs. a cada uno por cada Junta monta la dicha Cantidad | 11U100 |
| Al.de de Herman.d de la Jurisdiz.on | Iten Zinco mill y setezientos mrs. a Baltasar de Landa Alcalde de Hermandad que fue de la Juris.on de esta dha Ziudad por la asistenzia | |

|  |  |  |
|---|---|---|
|  | á Zinquenta y siete Juntas Grales, y particulares en que Concurrio segun costumbre, y al dho respecto de Zient mrs por cada Junta importa la dha cantd. | 5U700 |
| Sal.l de Secretario | Iten nobenta y tres mill y quinientos mrs debidos, á D.n Pedro Gonz.s de Echavarri vezino de esta dicha Ciudad S.rio por ella de esta dha Prov.a por el salario de un año que se cumplirá dicho dia | 93U500 |
| Sal.l del S.rio de Tierras Expansas | Iten treinta y siete mill y quatrozientos mrs debidos, á Joan Martin de Salterain S.rio de esta dha Prov.a por las tierras Expansas, por su salario de un año q se cumplirá dicho dia | 37U400 |
| Sal.l del Abog.do Fisl. | Iten diez y siete mill mrs debidos al Lic.do D.n Joan de Oro Arziniega Abog.do Fiscal por su salario ordinario de un año que se cumplirá dho dia | 17U |
| Sal.l de Abogado defensor | Iten otros diez y siete mill mrs debidos al D.or D.n Joan Fran.co de Esquivel Asteguieta Abogado defensor de Reos por el salario de un año que se cumplirá dho dia | 17U |
| Sal.l de Pror defensor | Iten Diez mill y duzientos mrs. debidos, á Joseph Ant.o Ruiz de Luzuriaga Pror defensor de Reos, por el salario de un año que se cumplirá dho dia | 10U200 |
| Sal.l de Pror Fiscal | Iten otros diez mill y duzientos mrs debidos, á Joseph de la Reinosa y llama Promotor Fiscal, por su salario ordinario de un año que se cumplirá dicho dia | 10U200 |

229

S.ᵒ de Thes.ᵒ — Yten treinta y siete mill y Quatrozienttos
mrs debidos, â, Dⁿ Matheo Garzia de
Zearain thesorero de esta Prouª por su
salario ordinario de vn año que se cum-
plira dicho dia — 37U400

S.ᵒ de Agente en la Cortte — Yten otros treinta y siete mill y quatro-
zientos mrs debidos, â, Dⁿ Miguel de
Villa Zeuallos Agente en la Corte por su
salario ordinario de vn año que se
Cumplira dicho dia — 37U400

S.ᵒ de Pror en la Cortte — Yten tres mill mrs debidos, â Dⁿ Franᶜᵒ
de Castro Pror de los Reales Consejos
y de esta Prouª por su salario de vn año
que se Cumplira dho dia de Sᵗᵃ Cattalina — 3U—

Agᵗᵉ en Vallad. — Yten otros tres mill mrs debidos, â Dⁿ Franᶜᵒ
de Aguirre Balcarze Agente de esta
Prouª en la Real Chanzª de Vallado-
lid por su salario ordinario de dho año — 3U—

Combᵗᵒ de Sⁿ Franᶜᵒ — Yten diez mill y dozientos mrs debidos
al Sindico del Combento de S. Franᶜᵒ
de esta Ciudad por la fiesta del Pa-
trozinio y coste de la Zera puesta para
ella de orden de esta Prouª por la que
se ha echo durante esta Juntta — 10U200

Ydem — Yten ocho mill y seis.ᵒᵒ mrs, al dho Combᵗᵒ
y su Sindico por los mismos que se les
deben por la Limosna de las misas que
haze dezir los dias que Zelebra sus Juntas
/. — esta dha Prouª fiesta y sermon de Sᵗᵃ
Cathalina, y asistenzia que haze â
ella la Comunidad — 8U600

Reditos de Zensos impuestos
para Gastos ordinᵒˢ de esta Prouª

Dⁿ Jph Antᵒ de Maturana — Yten se haze cargo, â esta dha Prouª
de Ziento y setenta y nuebe mill ochozi-
entos y nobenta y seis mrs debidos

â Dn. Juan Antto. de Mazarrana Vezo.
del Lugar de Zurbano por los re-
ditos de Quatro Zensos; Uno de mill ducs.
de plata: Otro de seis mill y quatrozi-
entos; Otro de siete mill y ochenta y
ocho; Y el otro de diez y siete mill ds.
de plata, y los reditos de todos se
pagan, â, razon de tres por Ziento, y
dha Cantidad es la que corresponde
â un año que se cumplirá dho dia — 1798896-

Capp.nia de Da. Ana de Esquivel = —

Yten treinta y tres mill seis.os y sesenta
mrs debidos â Dn. Jaime Antonio de Esqui-
vel Presuitero Capellan de la Capella-
nia que fundo Da. Ana de Esquivel reli-
giosa que fue en el Combento de Sta.
Brigida Extramuros de esta Ziudad
por los reditos de un Zenso de tres mill
Ducados de plata de pral, â, razon de tres
por Ziento, de un año que se cumplira
dho dia — — — — — — — — 338660

Colegial =

Yten tres mill quinientos y sesenta y
siete mrs, al Chantre y Cabildo de la Yns-
signe Yglesia Colegial de Sta. Maria
de esta Ziudad, por los reditos de un
Zenso de trezientos y diez y ocho ducads.
de plata de pral, â, tres por Ziento, y son 38567
por los de un año que se cumplirá dho dia

Ydem =

Yten Catorze mill novezientos y sesenta
mrs que se deben al dho Cabildo por los
reditos de un Zenso de dos mill ducads. de
Vellon de pral, â, razon de dos por Ziento 14960
de un año que se cumplirá dicho dia —

Obra pia de Matheo de Iziar = —

Yten onze mill Dozientos y Veinte mrs

Debidos ala obra pia del Capitan Ma-
tseo de Yzuar, y en su nre. â Joan Bapta
del Campo su Administrador por los
Reditos de Un Zenso de Un mill ducados de
plata de pral, â, tres por Ziento de Un
año que se Cumplira dho dia ~ — ~ ~ — 11U220

Fabrica de Aberasturi = ~ —
Yten quatro mill Quatrozientos y ochenta
y ocho mrs debidos ala fabrica dela Yglesia del Lu-
gar de Aberasturi, y Cofradia de san
Esteban della por los Reditos de un Zenso
de seiscientos ducados de Vellon de pral que el
dho Dn Joan de Oro les Zenso, â razon
de dos por Ziento y son por los Corri-
dos de un año que se Cumplira dicho
dia de Sta Cathalina ~ — ~ — ~ — 4U488

Obra pia de Un-quezar = ~ —
Yten ocho mill nobezientos y setenta y
seis mrs debidos â la obra pia del Chan-
tre Dn Joan de Unquezar y su adminis-
trador en su nombre por los Reditos de un Zenso
de treze mill y duzientos Rs. de Vellon de
pral, â dos por Ziento y son por los de
un año que Cumplira dho dia ~ — 8U976

Obra pia de Arechabaletta = ~ — ~ —
Yten Veinte y Zinco mill duzientos y
Veinte y ocho mrs debidos al Dor. Don
Gregorio de Bozo Chantre de la Colegial
como Capellan dela Capellania que
fundo Da. Maria de Areyzavaletta
por los Reditos de un Zenso de Veinte y
y nuebe mill y setezientos Reales de pral en
Vellon, â, dos y medio por Ziento, y son
por los Reditos de un año que Cumplira
dicho dia ~ — ~ — ~ — ~ — 25U228

Maiorazgo de Compañon — Iten Veinte y Zinco mill y quinientos mrs devidos al poseedor del Maiorazgo que fundo Dn Pedro Maria Compañon, natural que fue dla Villa de Bernedo por los reditos de treinta mill reales de vn Zenso de maior cantidad que les fue redimida en siete de Henero del año pasado de mill setezos y diez y siete â Dn Martin de Yzamiz Vezino de dha Villa como poseedor del dho Maiorazgo que, â dos y medio por ziento importa la dha cantidad por lo correspte â vn año que se cumplira dicho dia — 25500

Colegial= — Iten vn mill duzientos y setenta y Zinco mrs devidos ala dha Colegial por los reditos de vn Zenso de mill y quinientos rs de Vellon de prâl, â dos y medio por ziento, y son por los que han corrido de vn año que se cumplira dho dia — 1275

Zensos impuestos el año de
1712 de 18 dud.s entreg.dos al Recep.r
p. satisfac.on del Rez.o dela q.ta de el
Pan diario que se dio â los soldados
Prisioneros de Brihuega=

Idem — Iten Zinco mill novezientos y Zinq.ta mrs devidos al dho Cabildo dla Colegial delos reditos de vn Zenso de siete mill y Veinte y nueve reales de Vellon de prâl, â dos y medio por Ziento y son por los de vn año que se cumplira dicho dia — 5950

Universidad= — Iten quatro mill duzientos y siete mrs devidos al Cabildo dla Vniversidad de esta Ziudad por los reditos de vn Zenso de quatro mill y quini-

entos Reales de Vellon de pral. a dos y medio
por Ziento, y son los del año que se cum-
plirá Veinte y Zinco del corriente --- 4U207

Obra pía de M.a
ochoa de Bolibar=

Yten dos mill setezientos y ochenta y ocho
mrs debidos a la obra pía de Maria
ochoa de Bolibar, y Dn Joseph de Zurrea
y Quintanadueñas Vezino de esta Ciudad
Comandante del Terzio viejo de la Arm.da
y Patrono actual de dha obra pía por
los reditos de un Zenso de tres mill y dos
zientos Reales de Vellon de pral. a dos
y medio por Ziento, y son por lo corrido
de un año que se cumplirá dho dia --- 2U788

Cap.nia de Marina
de Zubiegui=

Yten quatro mill quatrozientos y ochenta y
ocho mrs debidos a la Capellania de Ma-
rina de Zubiegui, y Dn Joan de Zubiegui
Presuitero su Patron y Capellan por los
reditos de un Zenso de seis mill y seis.os
reales de Vellon de pral al respecto de
dos por Ziento, y son por los de un año
que se cumplirá dho dia de S.ta Cat.a --- 4U488

Capellania de Gas-
par de Echaburu=

Yten Veinte y Zinco mill y quinientos
mrs debidos a la Capellania de Gaspar
de Echaburu, y Dn Joan Franco de Landa-
zuri y Echaburu Cavallero del orden
de Alcantara Vezino de la Villa de Dur-
rango Patron actual de la dha Cap.nia por
los reditos de un Zenso de treinta mill
reales de Vellon, a, dos y medio por Ziento
y son por lo corrido de un año que se cum-
plirá dicho dia ------ 25U500

Vezind.d de la
Herreria=

Yten siete mill trezientos y Zinquentta
y ocho mrs debidos a los Mayorales y ved.o
de la primera Vezindad de la Calle de la
Herreria de esta dha Ziudad por los redit.s de
un Zenso de diez mill ochozientos y Veinte y

un Reales de Vellon de prâl, â Razon de
dos por Ziento, y son por los correspondi-
entes, â, Vn año que se Cumplira dho dia- 7U358

### Zensos impuestos el
### año de 1713

Dn Paulo de Mones-
teriogurен

Yten quarenta mill y ochozientos mrs
debidos, â Pedro Ortiz de Urbina, y Maria
Franca de Monesterioguren marido y mu-
ger lexmos vezos del Lugar de Yurre
como posesor del Vinculo que fundo
Dn Paulo de Monesterioguren Sr que
fue de Su Mgd y offizial mayor de la
secretaria de Ytalia, de vn Zenso de ses-
senta mill Reales de Vellon de prâl â Ra-
zon de dos y quarto por Ziento, y son
por los reditos de vn año que se Cumplira
dho dia de Sta Catalina — — — 40U800

### Reditos de Zensos Impuestos
### por Gastos de guerra y servizios
### echos, â S. M. asta 25 de novre
### de 1717 en que se halla relebada
### la Hermd de Añana por executoria

Ma Ochoa de
Bolibar

Yten se le haze cargo, â, esta dha Hermd de
siete mill ochozientos y Zinquenta mrs de-
bidos ala obra pia dela dha Maria de
Ochoa de Bolibar, y al dho Dn Joseph de
Ysunza y Quintanadueñas su Patrono por
los reditos de vn Zenso de setezientos ducados
de plata de prâl, â tres por Ziento, y son por
los de vn año que se Cumplira dho dia— 7U850

Herederos de Dn Juan Bapta
de Sinchetru

Yten quarenta y quatro mill ochozientos
y ochenta mrs debidos, â Dn Joseph de Aguel-
zuri beneficiado dela villa de Salvatierra
como Albazea, de Dn Juan Bapta de Sinche-
tru vezino que fue de ella, y Da Ana Ma de

Sinchetrui su Espossa muger de Dn Miguel de Luzuriaga y Salzedo, y â cada vno la mitad de dhos Reditos por el prāl de Quatro mill ducados de plata, impuestos por esta dha Prouin.a â razon de tres por Ziento, y son por los de vn año que se cumplirâ dicho dia — 44U880

Dn Basilio de Ordona

Yten Veinte y dos mill quatrozientos y Quarenta mrs debidos alos herederos de Dn Basilio de Ordona Cauallero del orden de Santiago vezino que fue dela Villa de la Puebla de Arganzon por los reditos de vn Zenso de dos mill ducan.s de plata de prāl â tres por Ziento y son por los correspondientes, â vn año que se cumplirâ dho dia — 22U440

Combto de Sn Fran.co

Yten onze mill duzientos y Veinte mrs debidos âl Sindico del Combento de Sn Fran.co de esta dicha Ziudad por los reditos de vn Zenso de mill ducan.s de plata de prāl, â tres por Ziento, y son por los de vn año que se cumplirâ dicho dia — 11U220

Combto de la Magdalena

Yten diez y seis mill ochozientos y treinta mrs debidos ala Abbadesa y religiosas del Combento dela Magna. extramuros de esta Ziudad por los reditos de vn Zenso de vn mill y quinientos ducados de prāl, otorgado en n.e del esta Prouin.a en Veinte y nueve de Julio de mill setez.os y vno, ante Manuel Perez de Albeniz en fauor del dho Dn Basilio de Ordona, y Da Maria Cathalina de Ordona su hija, y Da Josepha de Arana su madre, y para en pago del dote dela dha Da Maria Cathalina religiosa en dho Combento se Zenó el dho Zenso ante Joseph de Aguirre Sno del numero de

esta dha Ziudad en Veinte y Ocho de Abrill
de mill setez.os y diez, y son por los Corri-
dos de un año que se cumplira dho dia Veinte
y Zinco de este mes — 16U830

Obra pia de Ablay — Yten nuebe mill y Quarenta y quatro mrs
debidos â la obra pia de Pedro Lopez
de Ablay y sus Patronos de los redi-
tos de Un Zenso de diez mill seis.os y
treinta y siete reales y medio de prâl de
Vellon â dos y medio por Ziento, y son de
un año que se cumplira dho dia — 9U044

Vlluarri Gamboa — Yten siete mill quatrozientos y ochenta mrs
debidos a la obra pia que en el Lugar de
Vlluarri Gamboa fundo el Canonigo Don
Joan Perez de Gamboa, y en su n.e el Cura
y Rexidores dell como sus Patronos de un
Zenso de mill duca.dos de Vellon de prâl, â
dos por Ziento y son por los de un año q.
se cumplira dicho dia — 7U480

Prim.a Vezindad de la Correria — Yten Catorze mill nobezientos y sesenta
mrs debidos â la primera Vezindad de la
Calle de la Correria de esta Ziu.d como
Patronos de la obra pia que fundo M.a
Lopez de Escoriaza por los reditos de un
Zenso de dos mill duca.dos de Vellon de
prâl, â razon de dos por Ziento, de los
reditos de un Año que se cumplira
dicho dia — 14U960

C.a Marina de Zubregui — Yten Zinco mill quatrozientos y Veinte y
tres mrs debidos a la Capellania de Mari-
na de Zubregui, y D.n Joan de Zubregui su
Patron y Capellan por los reditos de un
Zenso de siete mill nobezientos y setenta
y Zinco R.s de Vellon de prâl, â razon

de dos por Ziento y son por los reditos de un año que se cumplirá dho día veinte y Zinco de este mes ~ — ~ — ~ — 5U423

Pº Ochoa de Balda ~ Iten Zinco mill y quatro mrs debidos á la obra pía de Pedro Ochoa de Balda y Zarate, y dho Dn Joan de Zubiegui su Patron y Capellan por los reditos de un Zenso de siete mill trezientos y sesenta Reales de vellon de pral al respecto de dos por Ziento y son por los correspondientes al año que se cumplirá dicho día ~ — ~ — ~ — ~ — 5U004

Comb.to de S.ta Clara de Salbatierra = Iten Zinco mill seiszientos y diez mrs debidos ala Abadesa y Religiosas del Combento de santa Clara dela villa de Salbatierra por los reditos de un Zenso de quinientos ducados de plata de pral, á, tres por Ziento, y son por los de un año que se cumplirá dicho día ~ — ~ — ~ — 5U610

Comb.to de S.n Fran.co ~ — ~ Iten Zinco mill Ziento y nobenta y ocho mrs debidos al sindico de dho Comb.to de san Franzesco por los reditos de un Zenso de seis mill Ziento y diez y seis reales de pral en vellon, á, dos y medio por Ziento, y son por los de un año que se cumplirá dho día de S.ta Catalina ~ — ~ — 5U198

Canonigo Zarate ~ Iten treinta mill duzientos y quinze mrs debidos alos herederos de Dn Thomas Hortiz de Zarate Canonigo que fue de dha Insigne Igl.a Colegial por los reditos de dos escrip.ras de Zenso: La una de treinta y seis mill quatrozientos y treinta y Zinco reales de vellon de pral; Y la otra de ocho mill reales de vellon de pral, á, razon de dos por Ziento, á que quedaron reduzidos mediante la baja que hizo Lo. Gomz. de Junguitu vezino de esta dha Ziud

que perzibe los reditos en representazion
de su muger, y son por lo Corrido de vn
año que se cumplirá dho dia — — — 30∂215

D.or Belarde — Iten diez mill y Duzientos mrs debidos
al D.or D.n Diego de Belarde Cano-
nigo de dha Colegial por los reditos de vn
Zenso de quinze mill reales de pral de
Vellon, á, dos por Ziento, y son por los de
vn año que se cumplirá dho dia de S.ta Cath.a — 10∂200

D.a Joana de Lupidana — Iten siete mill quatrozientos y ochentta
mrs debidos, á D.a Joana de Lupidana
y Zarate viuda del D.or D.n Juan Ant.o
Ochoa de Luazo por los reditos del Zenso
de mill ducad.s de Vellon de pral al respec-
to de dos por Ziento, y son por los de vn
año que se cumplirá dho dia veinte y Zin-
co de este mes — — — 7∂480

D.n Martin de Aguirre — Iten Quatro mill y ochenta mrs debidos
á D.n Martin de Aguirre vez.o del Lugar
de Arespuentes por los reditos de vn Zenso
de seis mill reales de pral en Vellon, á,
dos por Ziento de vn año que se cum-
plirá dicho dia — — — 4∂080

Obra pía de Joan y Marcos de Mendiola — Iten Zinco mill y treinta y dos mrs debidos
a la obra pía de Joan y Marcos de Men-
diola, y a su Administrad.or en su nombre por
los reditos de vn Zenso de siete mill y qua-
trozientos reales de Vellon de pral, á, razon
de dos por Ziento, y son por los de vn año
que se cumplirá dho dia de S.ta Cath.a — 5∂032

Comb.to de S.ta Clara — Iten quinze mill y trezientos mrs, debidos
a la Madre Abadesa y Religiosas del Comb.to
de S.ta Clara de esta Ziudad por los reditos de

Un Zenso de diez y ocho mill reales de pral
â dos y medio por Ziento, y son por los de
Un año que se Cumplirá dho día ——— 15U300

**Dn Esteuan de Zarate**

Iten Zinquenta y un mill mrs de Vellon
debidos, â, Dn Esteuan Hortiz de Zaratte
Vezino de esta Ziudad por los reditos de un
Zenso de Sesenta mill reales de Vellon
de pral, â, razon de dos y medio por Ziento
de un año que se Cumplirá dho día; y se de-
clara que dho Zenso era de Ziento y Veinte
mill reales de Vellon de pral, y se le redi-
mio la mitad en quinze de Mayo de mill
setezos y diez y siete con los reditos que della
se debían ——— 51U—

**Dor Belaunde**

Iten ocho mill Ziento y sesenta mrs debi-
dos al dho Dor Dn Diego de Belaunde
por los reditos de un Zenso de doze mill Rs
de Vellon de pral reduzido, â, dos por Zi-
ento, el qual pertenezio al suso dicho
en Virtud de Zesion que otorgo â su
fauor Da Maria de Uzquiano ya di-
funta Vezina que fue de esta dha Ciud
y dichos reditos son por los Correspondi-
entes al año que se Cumplirá dho día
Veinte y Zinco de este mes ——— 8U160

**Dn Franco Menoyo**

Iten Veinte y Zinco mill y quinientos
mrs por los reditos de un Zenso de tre-
inta mill reales de Vellon de pral que
se debe, â, Dn Franco de Menoyo y Murga
Cura y benefdo en la Villa de Arzi-
niega, al respecto de dos y medio por Zi-
ento y son por los corridos de un año q
se Cumplirá dicho día ——— 25U500

**Da Antta de Echa-varri**

Iten Veinte y ocho mill y Zinqta mrs, debidos
â Da Antonia de Echauarri Vezina que fue
de esta dha Ziudad, y en su nre â sus Albazeas

Por los reditos de vn Zenso de treinta y tres mill reales de Vellon de prâl, â dos y medio por Ziento y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia — 2880o50

Dn. Andres Maza de Murguia =

Yten Zinquenta y vn mill mrs. debidos al Capitan Dn. Andres Maza de Murguia Cauallero del orden de Santiago Vezo. dela Ziudad de Cadiz por los reditos de vn Zenso de Sesenta mill Rs. de Vellon de prâl â dos y medio por Ziento, y son por los corridos de vn año que se cumplira dho dia — 510

Mre Scuela de Salamanca =

Yten Veinte y siete mill ochozientos y ochta. mrs debidos al Illmo. Sr. Dn. Franco. Ochoa de Mendarozqta. mre squela que fue dela Vnibersidad de Salamanca, y al preste. Obispo de Palenzia por los reditos de vn Zenso de quarenta y vn mill Rs. de Vellon de prâl reduzido, â, dos por Ziento y son por los corridos de vn año que se cumplira dicho dia — — — — — 278880

Colegial =

Yten diez y seis mill y sesenta y nueve mrs debidos al Cabildo dela dha Ynsigne Ygª. Colegial de Sta. Maria de esta dha Ziudad por los reditos de vn Zenso de diez y ocho mill ochozientos y quarta. y siete reales de Vellon de prâl, â, dos y medio por Ziento, y son por lo corrido de vn año que se cumplira dho dia — 1680o69

Combto. de Sta. Cruz =

Yten Quatro mill seiszientos y setenta y Zinco mrs debidos ala Madre Priora y religiosas del Combto. de Sta. Cruz de esta Ciud. por los reditos del Zenso de Zinco mill y Quinientos Rs. de prinzipal, â, dos y medio por Ziento

235

| | | |
|---|---|---|
| | y son por los de un año que se cumplirá dicho día | 4U675 |
| Inquisidor Arzam.di | Yten quatro mill quinientos y veinte y dos mrs debidos a la obra pía del Inquisidor Dn. Juan Bap.ta de Arzamendi por los reditos de un Zenso de seis mill seis.os y Zinquenta y tres reales reduzido â dos por Ziento, y son por los de un año que se cumplirá d.o día | 4U522 |
| Dn. Simon de Buñas | Iten Veinte y Zinco mill y quinientos mrs debidos a las herederas de Dn. Simon de Buñas por los reditos de un Zenso de treinta mill reales de Vellon de prâl, â dos y medio por Ziento, y son por los corridos de un año que se cumplirá d.o día | 25U500 |
| Colegial | Yten ocho mill seis.os y setenta mrs debidos al d.o Cabildo de la Colegial por los reditos de un Zenso de diez mill reales de Vellon de prâl â dos y medio por Ziento, y son por los corresp.tes â un año que se cumplirá dicho día | 8U670 |
| Inquisidor Arzamendi | Yten Veinte mill y Quatrozientos mrs debidos a la obra pía de d.o Inquisidor Arzamendi por los reditos de otro Zenso de treinta mill reales de Vellon de prâl reduzido, â dos por Ziento, y son por los de un año que se cumplirá d.ho día | 20U400 |
| Dn. Joseph de Menoyo | Yten Zinquenta y un mill mrs debidos a la obra pía y Capellanía que fundó el Capitan Dn. Joseph Menoyo y S.ta Coloma, y D.a Josepha Serrano de Agraió su muger, y en su n.e â Dn. Joseph de las Vaigaras Luegas vez.o de Arziniega por los reditos de un Zenso de sesenta mill reales de prâl, â, dos y me.o por Ziento | |

Y son por los reditos de un año que se cumplira dcho dia de S.ta Catalina — 518

S. P.o de Salvatierra

Iten Catorze mill y ocho mrs debidos ala Madre Abadesa y religiosas del Combento de S.n Pedro dela Villa de Salvatierra por los reditos de un Zenso de diez y seis mill y quinientos reales de pral, á dos y medio por Ziento y son por los corridos de un año que se cumplira el referido dia — 14U008

Universidad =

Iten sesenta y quatro mill trezientos y quarenta y Zinco mrs debidos al Cabildo dela Universidad de esta dha Ziudad por los reditos de un Zenso de Setenta y Zinco mill y setezientos reales de vellon de pral, á dos y medio por Ziento, y son por los reditos de un año q se cumplira dicho dia — 64U345

D.n Mar.n de Aguirre

Iten Veinte y tres mill trezientos y nobenta y dos mrs debidos al dho D. Martin Ruiz de Aguirre por los reditos de un Zenso de treinta y quatro mill y quatrozientos reales de vellon de pral reducido á dos por Ziento, y son por los reditos de un año que se cumplira dcho dia de S.ta Cathalina — 23U392

Comb.to de S. Fran.co

Iten nuebe mill y diez mrs debidos al Sindico de dcho Combento de S. Fran.co de esta dha Ziudad, por los reditos de un Zenso de Diez mill y seiszientos R.s de pral, á dos y medio por Ziento, y son por lo corrido de un año que se cumplira dho dia — 9U010

Petronilla de Heredia

Iten dos mill nobezientos y nobenta y dos mrs debidos á la Capellania de Petronilla Lopez de Heredia de que es Capellan D.n Juan

De Larrea benefiçiado dela Uniber-
sidad de esta Ziudad por los Reditos de un Zen-
so de quatrozientos duca.dos de Vellon de pral
Reduzido, â, dos por Ziento, y son por los Corridos
de un año que se cumple dicho dia — 2U992

Cap.nia del Capitan D.n Joan de Andueza=

Iten Veinte y ocho mill y Veinte mrs, debi-
dos â la Capellania que fundo el Capitan
D.n Joan de Andueza de que es unico Capel-
llan D.n Fer.do Lopez de Albeniz por los re-
ditos de un Zenso de Quarenta y un mill
duzientos y siete Reales de Vellon de pral
â Razon de dos por Ziento, y son por los
corridas de un año que se cumplira d.ho dia — 28U20

Comb.to de S.ta Cruz=

Iten doze mill duzientos y Quarenta mrs
debidos â la madre Priora y Religiosas del
Combento de santa Cruz de esta d.ha Ziu.d
por los Reditos de un Zenso de diez y ocho
mill Reales de Vellon de pral, al respecto
de dos por Ziento de un año que se cum-
plira en Veinte y Zinco de este mes — 12U240

Quenta del Rezep.r

Iten debe esta d.ha Prou.a â D.n Matheo
Garzia de Zerain Thesorero Rezep.r de
ella quatro Quentos, quatrozientos y
Quarenta y un mill duzientos y Veinte
y seis mrs de Vellon, que ha impor-
tado el cargo que le haze en la q.ta de
los gastos extraordina.s echos por esta
d.ha Prou.a en el discurso de d.ho año
Librados por el d.ho S.r Diputado Gnral,
aprobada en Veinte y tres de este mes,
mediante la Zensura de los Comm.sarios
aq.nes fue cometido su Reconozim.to — 4.441U226

Por manera que imp.ta el Cargo Uniberssal que
se haze, â, esta d.ha Prou.a seis Quentos Ziento y
Veinte y seis mill, y sesenta y seis mrs, de q.e se baxan
dos Quentos, nobezientos y nobenta y dos mill mrs

Que importan los ochenta y ocho mill reales de vellon que esta dha Prouin.a ha determinado se tomen, â Zenso para el alibio gral de este repartim.to Y con dho desquento, queda en liquido dho Cargo uniuersal en tres quentos ziento y treinta y quatro mill y sesenta y seis mrs; Y para efecto de [illegible] haser su importe por las dos mill setezientas y treinta y seis fogueras y pagador y medio de q.e se compone esta dicha Prouin.a se declara que la Herman.d de Salinas de Añana, mediante su Priuilegio esta exempta de no contribuir en gastos algunos de guerra ni seruizios que por este titulo se haian echo, ô hagan â S. M. como lo tiene acordado esta dha Prouin.a y consiguiente â su exemp.on debe ser exempta en la cantidad de setezientos y quatro mill seiszientos y setenta y nuebe mrs que se han de pagar este año de reditos de los Zensos en que dicha Herman.d se halla exempta Y con dho desquento toca, â cada una de las fogueras de dha Hermandad, â ochozientos y nobenta y seis mrs, y â las quarenta y nuebe y medio pagador de que se compone Quarenta y quatro mill y diez y seis mrs; Y echo el demas repartimiento entre las dos mill seiszientas y ochenta y siete fogueras y un pagador restantes, tocada â cada foguera, â mill ziento y zinquenta y seis mrs, que importan tres quentos ziento y siete mill seisz.os y diez y siete mrs, que junto con los quarenta y quatro mill y diez y seis mrs repartidos, â Añana suma todo, tres quentos ziento y zinquenta y un mill seisz.os y treinta y tres mrs; Con que pareze sobran diez y siete mill quinientos y sesenta y siete mrs, que dhos S.res Contadores repartieron en la forma siguiente

| | |
|---|---|
| A la Colazion que se hà dado â dhos S.res por Fran.co de Ubias Portero tres mill mrs | 3∂ |
| Al offizial que trabajo esta Quenta y la ha de pasar al Libro quatro mill y quinientos mrs | 4∂500 |
| A dho Portero p.r Carbon y Luzes Zinco mill y quinientos mrs | 5∂500 |
| Iten para la Alumbrazia de la Capilla de los martires mill mrs | 1∂ |
| Iten para Redemp.on de Cautibos y Casa santa, mill y quatrozientos mrs p.r mitad | 1∂400 |
| A los Porteros que han assistido â estas Juntas mill mrs | 1∂ |
| Iten para los Pobres del Hospital de Santiago de esta Ziudad mill Ziento y sesenta y siete mrs | 1∂167 |
| | 17∂567 |

Con que quedan distribuidos los dichos diez y siete mill quinientos y sesenta y siete mrs que los dhos S.res Contadores dieron por feneszida esta quenta salbo error y lo firmaron con nos los infraescriptos S.rios = D.n Joseph Sar.to de Alava = Juan Ant.o Fer.z de Arriola = Santiago del Zerro = Bernardo de Armaechea = Joseph de la Prada = Diego Felix de Sarralde = Ante nos D.n Pedro Gomez de Echauarri = Juan Martin de Salterain =

## Quenta del Rezep.tor

Quenta que doy yo Matheo Garzia de Zerain Thesorero de esta muy noble y muy Leal Prou.a de Alava de todo lo que se pagado, assi en virtud de Decretos de dha muy noble Prou.a como Libram.tos del S.or su Diputado Gral desde Veinte y Zinco de Nou.re del año pasado de mill setez.os y diez y ocho, âsta otro tal dia de mill setez.os y diez y nuebe =

Item. mill duzientos y setenta y Zinco Rs.
de Vellon por el coste de trezientas libras
de polbora á Quatro reales y quartillo, para
las salbas que se offrezieron a la Prov.a — — 43U350
Mas duzientos Rs. por limpiar las Armas
de la sala de Prov.a — — — — 6U800
Mas seis mill mrs a los seis Cont.es que re-
zivieron la quenta Gral — — — 6U—
Mas Ziento y Veinte reales al P.e Lector
Torre por la limosna del sermon que Pre-
dico a la fiesta del Patrozinio — — 4U080
Mas Ziento y treinta y dos reales á la
musica de S.ta Maria por la asistenzia 4U488
á d.a fiesta — — —
Mas nobezientos reales de Vellon, á D.n Pedro
de Salinas, y D.n Hipolito de Ulate por lo
que han gastado en el viage que de orden
de la Prov.a han echo, á Bilbao, á Verse
con el S.r D.n Blas de Loya, y informarle
como esta Ziudad estaba en el ma.r sosiego,
sin nezesidad de que se embiasen tropas — 30U600
Mas trezientos Rs. á Domingo Ybañez de
Hermua S.rio que ha sido de esta Prov.a
por razon de ayuda de Costa de sus tra- 10U200
bajos extraordinarios — —
Mas trezientos Rs. que en Junta Gral de
Veinte y Zinco de Nov.re del año de mill
setez.os y diez y siete se Libraron al secre.o
Betonu por la misma razon, y no se han 10U200
pagado asta aora — — —
Mas Ziento y nobenta y quatro Rs. y
quartillo por el regalo de quesos y nueces
embiadas al Agente de Madrid segun el 6U604.
estilo — — —
Mas Ziento y diez Rs. a la biuda de Ju.n de Urrutia 3U740
Tambor q. ha sido de esta Prov.a p.r razon de ayuda de Costa

| | |
|---|---|
| Mas quatrozientos y ochenta reales, â, Dn. Ambrosio Berrueco por el trabajo de hauer dispuesto diferentes Consultas durante las Juntas y treinta reales âsu escriuiente | 17U340 |
| Mas quarenta y zinco reales, â, vn propio despachado, â, Bilbao al Sr. Loya | 1U530 |
| Mas trezientos y quatro reales, â, Gil de Vlete por el primer terzio de su salario | 10U336 |
| Mas seis reales de vna Zertificazion puesta â vn pliego para Madrid | 0U204 |
| En nuebe de Dizre. nobezientos y diez reales por Zien Cajas de Jalea, veinte y quatro de paños de manos finos Cajones y porte que se embiaron, â, Bilbao de regalo al Sr. Loya | 30U940 |
| Mas ocho reales, â, vno de Luna que Cazo vn Lobo | 0U272 |
| Mas quarenta reales, â, vn propio â, Bilbao al Sr. Loya | 1U360 |
| Mas ochenta reales alos propios, â Combocar Junta particular para el dia tres de Henero | 2U720 |
| En primero de Henero Quatrozientos y setenta reales âGil de Vlet Elazin, por el corte del vestido que sele dà de dos en dos años | 15U980 |
| Mas nobezientos y sesenta reales de Vellon que de orden dela Junta particular entregue, â, Dn. Ambrosio Berrueco por el salario de diez y seis dias que se detubo en esta Ziudad, â, diferentes dependenzias tocantes, â, esta Prouinzia | 32U640 |
| Mas Ziento y treinta y siete reales y medio por vna arroba de chocolate conque se regalo, â, dho Dn. Ambrosio | 4U675 |
| Mas setenta y seis Rs. â Dn. Joseph Cardiel medico por la asistenzia ala enfermedad de Dn. de Landaburu Reo. | 2U585 |

| | |
|---|---|
| Mas ocho Reales á vno de Lano q. hauer muerto vn Lobo | U272 |
| Mas dos mill mrs por el salario de dos dias que fuy ala hermandad de Villa real, á, hazer componer los Caminos de los pasos del monte | 2U— |
| En treze de Henero Ochenta Reales alos propios despachados, á combocar Junta particular p. el dia diez y seis | 2U720 |
| Mas trezientos y sesenta y ocho Rs á Antonio Rivero Alcaide dela Carzel por el alimento de, á, Real al dia dado alos Reos de esta Prou.a los meses de Oct.e, nou.e y Diziembre | 12U512 |
| Mas Ziento y diez y ocho reales, á, dicho Ribero por el alimento dado, á, Joan de Landaluze reo, dela enfermedad que hâ padezido | 4U012 |
| Mas Nobenta y vn Reales ala hija de Bar.me de Vega Portero que fue de esta Prou.a por ayuda de costa | 3U094 |
| Mas mill Ziento y nobenta y vn Rs. por Zien Cajas de Jalea, treinta varas de seruilleta, seis varas de manteles, Doze panos de manos, quinientas nuezes, Cajones, y porte que de orden dela Junta particular se embiaron de regalo, á Dn. Joseph de Marcoso Coronel del regim.to dela Reyna nra S.a que paso por esta Ziudad | 40U494 |
| Mas mill quatrozientos y veinte y Zinco reales por el coste de toda la Paja que en tres dias q. en tres dias que se detubieron en esta Ziudad Los trezientos Cauallos de dicho regimiento | |

| | |
|---|---|
| Camas, Embarazo del Cubierto | 48ϑ450 |
| Mas Duzientos y quarenta y tres reales q<br>se dieron de ayuda de Costa, â, Ochenta y un<br>Bagajes que fueron con d.ho Regim.to | 8ϑ262 |
| En Veinte y Ocho de Henero, seiszientos R.s<br>al señor Diputado Gral por los que se es-<br>tilan dar para portes de Cartas | 20ϑ400 |
| Mas ocho reales, â, uno que mato un lobo | ϑ272 |
| En prim.o de Febrero Ziento y setenta reales<br>alos propios, â combocar Junta gral q. se celebrá<br>tiere | 5ϑ780 |
| Mas Ziento y quarenta reales â Fr.co de Sal-<br>garribay Alcalde de Hermand.d de Alava por<br>sus d.ros de Herm.d de Gurbista | 4ϑ760 |
| Mas Zinquenta y ocho reales por el Cubierto<br>que se dio, â, quatro Soldados enfermos de<br>el Regim.to dela Reyna, y paja alos Cavallos | 1ϑ904 |
| Mas diez y seis reales, â, dos de Arlucea<br>que Cazaron lobos | ϑ544 |
| Mas Ocho reales, â, uno de Arrauz que Cazo<br>un Lobo | ϑ272 |
| Mas diez y seis reales, â, un propio que<br>fue, â llamar, â D.n Hipolito de Eulate | ϑ544 |
| En primero de Marzo mill R.s de Vellon<br>â Juan y Melchor de Azedo por el tra-<br>bajo y gasto de Conduzir ala Casa de Zar-<br>agoza âlos tres Reos que se han dado<br>Azotes, y han Condenados, â Galeras | 34ϑ— |
| Mas trezientos y treinta y quatro reales<br>por el coste delos vestidos de d.hos Reos | 11ϑ356 |
| Mas diez y seis reales, â, dos de Arma y<br>Balderejo | ϑ544 |
| En Quatro de Marzo diez y siete mill qua-<br>trozientos y Veinte y Quatro reales, â D.n Ju.n<br>Joseph de Uriarte, y D.n Hipolito de Eulate | |

Por los salarios de Ziento y treinta y dos
dias, à seis ducados por cada vno que sean
detenido en la Corte desde dho dia quad-
tro de Marzo, aste el de treze de Julio en q
se Restituyeron, à esta Ziudad ala Comision
dada por esta Prou.a sobre la dependenzia
de Aduanas, y trezientos Reales mas que
se cargan por la Condux.on de Quinze mill R.s
que Remitieron en Madrid, y el trabajo de
la persona que quedo de saser la entrega — 6028616
Mas ocho Vezinos de Vnanuas que mataron
vn Lobo — — — — — — 8272
Mas duzientos y setenta y Zinco R.s y me.s
à diferentes mesoneros de esta Ziudad por
el Cubierto que dieron alos soldados del
Regim.to de Galicia — — — — 90367
Mas quarenta R.s de Ayuda de costa à los
Bagajes que llebo dicho Regim.to — — — 10360
Mas quarenta y quatro R.s alos porteros
de esta Ziudad por el trabajo de saver ido 10496
à los Lugares, à traer bagajes — — —
Mas duzientos y sesenta y ocho R.s y me.s
por dros dela sentenzia dada en el pleitto
de los tres Reos Condenados, à Azotes, y 98129
otros gastos — — — — — — —
Mas setenta y seis R.s alos propios despacha-
dos, à Combocar Junta particular del dia 20584
Veinte y Vno de Marzo — — — — —
Mas trezientos y diez R.s de V.n por la Pajas,
Leña, Carbon y Azeite que se sa gastado con
las Resultas que san pasado à S. Seuas.an y Fu- 108510
enterrabia — — — — — — — —
Mas Ziento y nobenta y Zinco R.s de V.n alos
Alcaldes de seman.o de esta Ziu.d y suchinis.ion por
ayuda de Costa de el gasto que hizieron, con

240

mas Zien hombres que llebaron, â recorrer los
Puertos por las noticias que havia de repetidos
robos que en ellos se executaban — — — — — 6ϑ630

Mas trezientos y quinze Rs del coste de Zinq.ta
Casas, duzientas nuezes, y doze frascos de vino
blanco con que se regalo en n.ro de esta Prov.a
al Ex.mo S.r D.n Blas de Lora quando paso, â S.n Sebas-
tian primero de Abril Ziento y Zinquenta — 10ϑ710
Rs â los propios, â, combocar la Junta gral q.e
se hizo once — — — — — — — — — 5ϑ100

Mas mill duzientos y Ochenta y seis Rs y med.o
â Fausto ruiz Alcalde de Hermand.d de Quintana
por los dros. de sumaria y gastos de traer ala
Carzel de esta Ziudad, â Juan Ygn.o de Luscando,
Juan de Marina, Norberto de Elguea, y Blas
de Arrechea reos — — — — — — — — — 43ϑ741

Mas ocho reales, â uno de Zuia que matto
un Lobo — — — — — — — — — — — — 0ϑ272

Mas duzientos y quarenta Rs por decreto
de la Junta gral al P.dre Mateo de Ylarduya
por razon de Limosna del sermon que se le
tenia encargado en Caso de zelebrarse la
Junta de Mayo fuera de esta Ziudad — — — 8ϑ160

Mas seis mill trezientos y setenta y dos Rs
por decreto ala Hermand.d de Baldegobia q.e
el Corte y porte de mill y quinientas arrobas
de paja que llebo al Berron y Bilbao, â
pedim.to del Ex.mo S.r D.n Blas de Lora Comandante
de las tropas de Viscaia, y lo pagado â otras
Hermandades por el cubierto que han dado
â algunos regim.tos que han transitado p.r sus
Jurisdiziones — — — — — — — — — — —

Por mill y quinientas arrobas de Paja y
su Conduzion — — — — — — — — 38ϑ750
A Juan de Saltacerana Pror de Baldego-
bia por tres viages, â, esta Ziu.d — — — — 0ϑ750
Al Lugar de Espejo por el cubierto — 0ϑ400
Al Lugar de Osma — — — — — — — 0ϑ200

| | | |
|---|---|---|
| Ala Herman.d de Ayala | Ꝺ300 | |
| Ala de Llodio | Ꝺ597 | |
| Ala de Estarillo | Ꝺ260 | |
| Ala de Zuyo | Ꝺ050 | |
| Al Lugar de Betolaza | Ꝺ200 | |
| Al de Vrrunaga | Ꝺ100 | |
| Al de Elusu | Ꝺ100 | |
| Al de Nafarrate | Ꝺ100 | |
| Al de Ziriano | Ꝺ100 | |
| Al de Miñano | Ꝺ050 | |
| Al de Vrinayn | Ꝺ015 | U6Ꝺ648 |
| | 6Ꝺ372 | |
| Mas trezientos y Zinquenta R.s al Combento de S.n Fran.co por la asistenzia, y Zera que puso p.a la fiesta que la Prou.a hizo a su Patron san Prudenzio | | 11Ꝺ900 |
| Mas Ziento y Veinte reales al P.e Lector Torre por el Sermon que predico a d.ha fiesta | | 4Ꝺ080 |
| Mas Ziento y treinta y dos R.s a la musica de S.n Pedro por la asistenzia a d.ha fiesta | | 4Ꝺ488 |
| Mas nobenta R.s a dos tamboliteros, y dos tambores que asistieron los dias de la Junta | | 3Ꝺ060 |
| Mas trezientos y quatro R.s al Alg.l de Vlett, Clapin por el segundo terzio de su salario | | 10Ꝺ336 |
| Mas quinze R.s a, Josep de Luzuriaga para pagar una compulsa en la causa de Joan de Landaluze | | Ꝺ510 |
| Mas Ziento y ochenta y seis R.s a los propios, a combocar Junta gral con un dia de termino | | 6Ꝺ374 |
| Mas diez y seis R.s a un propio despachado, a Plazenzia | | Ꝺ544 |
| Mas en primero de Marzo duzientos y Zinquenta R.s al Portero de esta Prou.a por el salario q se cumplira en Veinte y Zinco de Nov.re | | 8Ꝺ500 |

| | |
|---|---|
| Mas quatrozientos y Quarenta Rs. â los dos tambores por su salario que se cumplira dho dia | 14U960 |
| Mas trezientos y treinta Rs. a los dos mazeros por su salario que se cumplira dho dia | 11U220 |
| Mas sesenta y seis Reales, â Matias Osorio por su salario | 2U244 |
| Mas Quinientos y Zinq.ta Rs. al Offiçial pu.co p.r su salario | 18U700 |
| Mas ocho Rs. a v.no de Unanua que mato un Lobo | U272 |
| Mas sesenta y quatro Rs. â los propios â Combocar Junta particular p.a diez de Mayo | 2U176 |
| Mas seis.os Rs. a los herederos de D.n Joseph de Jozan Asesr. que ha sido de esta Prou.a por razon de Ayuda de Costa | 20U400 |
| En Veinte de Mayo Ziento y Zinq.ta Rs. a los propios, â Combocar Junta gral p.a el dia Veinte y Zinco | 5U100 |
| Mas Ziento y Veinte Rs. que se an gastado en los quarteles que se an prebenido p.a los Regim.tos de Leon y Quenca | 4U080 |
| Iten dos mill mrs que se dieron a las Panaderas por ayuda de costa p.a el embarazo q.e tubieron de hazer el pan p.a dhos Regim.tos | 2U— |
| Mas quatrozientos y setenta y seis Rs. y med.o â Xpl. Perez Fern.o de Bernedo por los dias de sumaria y gastos de traer a la Carzel de esta Ziudad, â Joseph Medina reo | 16U201 |
| Mas Quarenta Rs. â Zinco vez.os de Zinco hermandades que Cazaron Lobos | 1U360 |
| Mas setenta y dos Rs. a los propios, â Combocar Junta particular p.a el dia onze de Junio | 2U448 |
| Mas nobenta Rs. a los propios despachados al S.r Loiâ, â Tolossa | 3U060 |
| Mas sesenta y dos Rs. â los propios, â Combocar Junta particular p.a el dia diez y siete de Junio | 2U108 |

En diez y siete de Junio resolvieron los S.res de la
Junta particular embiar a las Villas de And-
doyn y Tolossa doze mill arrobas de Zeua que
el Ex.mo S.r D.n Elias de Lora Comandante en Xefe
de las tropas de Su Mag.d en la Prou.a de
Guipuzcoa pidio, a esta Prou.a con grande ins-
tancia, por asegurar que la Caualleria se ha-
llaua ya sin tener que comer en cuia consi-
derazion, deseando el mas puntual seruicio de
Su Mag.d se repartieron a las Herm.des sig.tes y lle-
baron diez mill quinientas y nobenta y tres
arrobas que mandaron d.hos S.res pagase por
aora, a razon de dos R.s por arroba por q.ta
de fral y portes como lo efecitue, entregando
a cada Herman.d la porzion que le correspondia

| | |
|---|---|
| A la Herm.d de Axparrna mill y duzientas arrobas | 1U200 |
| La de S.n Millan | 1U284 |
| La de Arraia | 1U950 |
| La de Arana | 1U014 |
| La de Saluatierra | 1U698 |
| La de Iruraiz | 1U035 |
| La de Barrundia | U522 |
| La de Campezo | 1U890 |

Importan las referidas diez mill qui- 10U593
nientas y nobenta y tres arrobas veinte y un mill
ziento y ochenta y seis Reales 720U324

Mas nobezientos y veinte y un R.s y quartillo p.r
setezientas y treinta y siete arrobas de Zeua q.e
se embiaron desde esta Ziudad a la Villa de Tolosa
traidas de esta Jurisd.on a Real y quartillo inclu-
so ziento y veinte R.s del porte de traerla de los
Lugares: nobenta R.s a zinco hombres que la pu-
sieron en costales, y nobenta R.s dados a la perso-
na que quedo de rezibirla y embiarla 31U322

Mas dos mill duzientos y onze Reales por el

| | |
|---|---|
| Porte de dhas setezientas y treinta y siete arrobas de pasa, â tres reales cada una, ajustado por los tres S.es de Junta particular | 75U174 |
| Mas mill trezientos y veinte y ocho dela mill y quinientos por ochozientas y nobenta y seis varas de Arpillera, â real y quartillo, q. se emplearon en las sacas que se hizieron p.a embiar la pasa, y ziento y veinte y ocho reales delas echuras | 45U152 |
| Mas seis mill mrs, â D.n Joan de Terragenia y D.n Joan Antonio de Bicuña por seis dias que se ocuparon en hazer llebar la pasa delas hermandades de Araia, Campezo, Arana, y Salbatierra | 6U— |
| Mas doze mill mrs, de doze dias que me ocupe en las hermandades de Barrundia, Asparrena y S.n Millan, â, hazer llebar pasa, y otros biages, â, pagar, â, todas las hermandades los dos reales de vellon por arroba | 12U— |
| Mas veinte y quatro R.s a los propios que se embiaron en busca de literas p.a embiar, â Pamp.na para la familia real | U816 |
| Mas quatro mill mrs por dos mill piedras p.a fusiles que se le embiaron al S.r Loya | 4U— |
| Mas treinta R.s â tres propios, â buscar bagajes para embiar pasa | 1U020 |
| En primero de Jullio setenta R.s a los propios â combocar Junta particular p.a d.ho dia | 2U380 |
| Mas setenta y dos R.s por d.ros dela sentencia dada en la causa de Joan de Landaluze | 2U448 |
| Mas ochenta R.s a los propios despachados â Pamplona y Burgos | 2U720 |
| Mas setenta Reales a los propios â combocar Junta particular de diez de Jullio | 2U380 |
| Mas seis.os R.s por el gasto de dos biages que de orden dela Junta part.ar hize, â, Tolosa por la posta | 20U400 |

| | |
|---|---|
| Mas treinta y siete rs y medio, à, Andres de Arcaute mro Cantero por vna obra en la sala de Prou.a | 1U275 |
| Mas veinte y nuebe mill mrs, à, Dn Joseph de Salazar y dn Agustin Barona vez.os de Espejo por el salario de veinte y nuebe dias que sean ocupado en comboiar las tropas que san pas.do desde Miranda por el señorio de Vizcaia | 29U— |
| Mas zinquenta rs à los propios, à, diferentes Hermandades à fin de aberiguar vn robo echo en Nauarra, à vnos Correos del rey | 1U700 |
| Mas setenta rs à los propios, à combocar Junta particular de veinte y nuebe de Jullio | 2U380 |
| En treinta de Jullio nobezientos rs à dn Pedro de Salinas por los salarios y gastos de hauer ido al Campo de Atrayn de orden de esta Prouinzia, à representar à Su Mg.d el estado, y poca disposic.on que hauia para la resistenzia à las Armas de Franzia de que esta Prou.a estaba rezelosa hauiendose ganado las fortalezas de Guipuzcoa | 30U600 |
| Mas nobenta y dos rs à, Pedro Saez de Gamboa Alcalde de Herman.d de Gamboa por dros de diligenzias que hizo sobre el hurto de vna Campana en la ermita de Sn Bernabe del Lugar de Nanclares | 3U128 |
| Mas treinta rs à Joseph de la Pedrosa Pror Fiscal por dros sobre dicho hurto | 1U020 |
| Mas mill quatrozientos y onze rs à Ant.o de Ribero Alcaide de la Carzel de esta Ziudad por alimento de real al dia dado a los reos de esta Prou.a desde primero de henero, àsta fin de Diz.re | 47U974 |
| /. Mas setez.os y Zinq.ta ~~y quatro~~ rs à dho Ribero por su salario del año que se cumplio en veinte y zinco de Nou.re del año pas.do de mill setez.os y diez y ocho | 25U500 |

| | |
|---|---|
| Mas setezientos y Veinte reales, â dn Joseph de Zumalaue por los gastos de hauer ido asta Almazan con vnas Cartas de esta Prouª â poner en Manos de Su Magestad | 24U480 |
| Mas Duzientos reales, â diez y seis propios despachados, â Combocar Junta gral para el dia Veinte y vno de Agosto | 6U800 |
| Mas Ziento y treinta y Zinco Rs â vn Correo que vino de Guipuzcoa | 4U590 |
| Mas nobenta y seis reales, â seis propios, â llamar â Junta los Caualleros particulares de la Prouª | 3U264 |
| Mas treinta y dos reales y medio por dros de la sentenzia en la causa de Thomas de Arroyabe | 1U105 |
| Mas trezientos Rs â vn Correo despachado por la posta, â Hernani | 10U200 |
| Mas quatro mill quatrozientos y ochenta y Zinco Rs â dn Pedro de Salinas, dn Thomas de Salazar, Don Benito de Berastegui, dn Diego de Montoya, y dn Pedro de Echauarri por los gastos del biage que de orden de la Junta Gral hizieron, â Guipzcoa | 152U490 |
| Mas treze mill quinientos y sesenta Rs que en duzientos y Veinte y seis doblones de peso, entregue â dhos Sres por vn gasto extraordinario q tubieron de que dieron quenta ala Prouª | 461U040 |
| Mas duzientos y ochenta y dos Rs y medio por el premio de dhos duzientos y Veinte y seis dobs | 9U605 |
| Mas setenta Rs de vn gasto que dhos Sres hizieron en Hernani | 2U380 |
| Mas Quarenta y seis Rs los treinta por gasto de llebar vn desertor, y diez y seis, â vn propio â Zalduendo | 1U564 |
| Mas setenta Rs â los propios, â Combocar Junta particular de Veinte y ocho de Agosto | 2U380 |
| Mas quinientos Rs por el trabajo y gasto de llebar ala Cadena de Zaragoza, â Joan Ortiz de Landaluze, condenado al Presidio de Zeuta | 17U— |

En dos de Sep.re Duzientos y diez rs que se dieron de
refaccion a las mesoneros donde han estado Alojados
quatro dias Quarenta Artilleros con sus Cabos — 7∪140
Mas Ziento y Zinquenta rs a Carlos de Baigo-
rri por dros de una Causa de Joseph de Mediñas
y Consortes — 5∪100
Mas setezientos y nobenta y dos rs a D.n Lorenzo
de Bexasiartu Pror de la Herman.d de Lodio p.r
el salario de diez y seis dias, a quatro duca.dos que de
orden de la Junta gral, se ocupo en la formazion
de diferentes instrumentos — 26∪928
Mas setenta reales a los propios, a, Combocar la
Junta particular para el dia treze — 2∪380
Mas setenta y dos rs a los propios, a, Combocar
la Junta particular p.a el dia Veinte y quatro — 2∪448
Mas nobenta rs a Fernando de Zumarraga ss.no
de la puebla por una diligenzia que hizo de orden
de la Provinzia — 3∪060
Mas Duzientos rs a Catorze propios, a, Combocar
la Junta gral para el dia Veinte y siete — 6∪800
Mas nueve mill y treinta rs en Ziento y Zinquenta
doblones y dos q.tos que se dieron por via de refresco
a las tropas que vinieron con el Brigadier Don
Joseph Cortes — 307∪020
Mas Ziento y Zinq.ta rs por el premio de los dob.s — 5∪100
En Quatro de Octubre Zinq.ta rs por los dros de
una Informaz.on en la Causa de Matias de Andet-
chaga reo — 1∪700
Mas Duzientos y Veinte rs a D.n Lorenzo de Bex-
asiartu por el salario de Zinco dias que se de-
tubo de orden de la Junta gral, a, satisfazer, a, un
Boto que ofrezio D.n Joseph de Donan Pror de
Alzatezxa — 7∪480
Mas trezientos rs que han tenido de menos cabo
y Conte Ziento y Zinquenta fanegas de trigo

| | |
|---|---|
| Que de orden de la Junta particular, embié, â moler â Araya para tener de repuesto para lo que se offreziese y no han sido nezesarias, se an vendido y se ha perdido dos rs en fanega, pues ademas de la moltura regular, â costado tres rs de porte de llevar y traerla | 10θ200 |
| Mas ziento y veinte y seis rs los sesenta, â Dn Joseph de Jardiel por la asistenzia, â tres reos enfermos y sesenta y dos rs al Boticario por las medezinas que ha dado | 4θ148 |
| Mas setenta rs â los propios â combocar la Junta Particular de treze de Octubre | 2θ380 |
| Mas trezientos y quatro rs â Gil de Ulet Clarin por el ultimo terzio de su salario | 10θ336 |
| Mas mill seis.os y ochenta y nuebe rs y quartillo pagados â los propios que han ido, â Guipuzcoa y Navarra despachados diariam.te â traer notizias del mobim.to de las tropas de Franzia, y el estado que tenia la Plaza de S.n Sebas.an para el Govierno de las Resoluziones de la Prov.a | 57θ434 |
| Mas quatrozientos y quarenta rs y medio â Fr.co Ortiz de Zarate Alcalde de Hermand.d de Zuia por los dros de sumaria y gastos de traer â la carzel de esta Ziudad un reo | 14θ977 |
| Mas quinientos y veinte y ocho rs â Dn Lorenzo de Berasarte por doze dias que nuebam.te se ocupo en responder al voto que offrezio dar la Hermand.d de Salbatierra | 17θ952 |
| Mas dos mill seis.os y setenta rs â los mesoneros de esta Ziudad por el cubierto, luz, embarazo, y casa dada â los soldados de acavallo, que vinieron con el Brigadier Dn Joseph Cortes, los doze dias que se an detenido en esta Ziudad | 90θ780 |
| Mas treinta y dos rs y quartillo p.r dros en la Causa de Thomas de Arroyabe | 1θ096 |

Mas Duzientos y Veinte y dos R.s â Joseph de Li-
zuriaga defensor para satisfazer D.ros en la Caussa
de Juan Dom.co de Luzcando y Consortes ~ — ~ — 70548
Mas Diez mill quinientos y nobenta y tres R.s pag.dos
â las hermandades de Axparrena, Arraia, Cam-
pezo, Arana, Salvatierra, Barrundia, y Yruraiz
por el Real en arroba que se estaban debiendo
de las Diez mill quinientas y nobenta y tres arrobas de paja
que de orden de esta Prov.a llebaron â Guipuz-
coa, como consta por menor en una partida de esta
Quenta; con la adbertenzia de que la hermand.d de
Campezo debera Justificar un recivo de Duzientas
y quarenta arrobas, y no lo haziendo sele descon-
tara su importe ~ — — ~ — ~ — 3600162
Mas Ziento y Ochenta y nuebe mill ochozientos y se-
senta y Zinco m.s de los intereses de lo antizipado
que consta en esta Quenta desde los meses en que
se hà entregado el dinero, hasta Quatro de Mayo
de mill Setez.os y Veinte, â razon de Zinco por Ziento
al Año ~ — ~ — ~ — ~ — 1898865

Y Importa esta Quenta como resulta de sus partidas
Quatro Quentos Quatrozientos y Quarenta y un mill duzien-
tos y Veinte y seis m.s de Vellon salbo error, y lo
firmo en Vitoria, â Veinte y dos de Noviembre de
mill setezientos y diez y nuebe = Matheo Garzia de
Zerayn ~ — ~ — ~ — ~ —

En obedezimento de lo que V.S. se hà servido mandar-
nos, emos visto la quenta particular que presenta
D.n Matheo Garzia de Zerayn thesorero de V.S. y
esta con la Justificazion que acostumbra, habiendose
Librado sus partidas para cosas que han sido prezisas
de el servizio de V.S. y Importa todo como resulta de
dha Quenta, Quatro Quentos, Quatrozientos y quarenta

y Un mill Duzientos y Veinte y seis mrs. Vrbina y No-
viembre Veinte y tres de mill setezientos y diez y nuebe=
Dn. Joseph Jazinto de Alava = Dn. Joseph Antonio de Soraur
y Vrbina =

Zertificazion – Zertifico Yo el infraes.do Secreto. de esta Prov.a que los duzientos y Veinte
y seis doblones de à dos cco. de oro que en la qta. particular del
Thesorero Gral de esta dha Prov.a se refiere hauer entreg.do a los
quatro Caualleros Commisa.os que en n.e della se aboccaron en la
Ciud. de Bayona con el Mariscal Duque de Berbich al efecto
que resulta de los decretos de dha Prov.a cuia cantidad combirtie-
ron en mi presenzia dhos Caualleros en esta forma = seis dob.s que
dieron a los Ayudas de Camara de dho Mariscal por hauerseles
dho les correspondia por sus propinas = Y los duzientos y Veinte
dob.s restantes siruieron p.a el Capitan de Guardias y Secreto. de dicho
Mariscal, y p.a el Secreto. de Milor Stanhope, que es lo mismo con que
parece contribuyo la Prov.a de Guipuzcoa, los quales entreg.on dhos Caualle-
ros Commisa.os en dha mi presenzia el dia treinta y uno de Agosto. de este
año, à, Dn. Mig.l Antt.o de Arzadi Alcalde ordinario de la Villa de
Hernani en virtud de las Cartas que p.a el efecto le escriuio en Vein-
te y nueve del dho mes Dn. Rez.do de Lezkem Capitan de Guardias
del dho Mariscal, de que puso recivos, à, continuaz.on dellas el dho
Dn. Mig.l Antt.o de Arzadi, las que originalm.te con dhos recivos en-
tregaron dhos Commisarios hallandome pres.te el dia tres de Sep.re al
S.r Dip.do Gral de esta dha Prov.a Y p.a que en todo tiempo conste
en que se distribuyo la referida cantidad lo anoto y firmo à
pedim.to de dhos Commisa.os à Veinte y quatro dias del mes de Nou.re
de mill setez.os y diez y nueve años = Dn. Pedro Ygna.o de Echauarri =—

Concuerda con la Quenta Gral y particular y anotazion puesta a su
continuazion que originalm.te queda en mi poder a que me remito y
en fee dello lo signo y firmo en estas diez y nuebe ojas =